

ACUERDO N.º 023 – 2024

El Concejo Municipal del Municipio Junín en uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Los Artículos 54 numeral 2, 56 sus numerales 1 y 2 literal i, 75, 92 y 95 numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que las competencias legislativas del municipio Junín del Estado Táchira corresponden al Concejo Municipal en los términos establecidos en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Artículos 75 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, por lo que ejerce la función deliberante a través de los Concejales electos por el voto universal, directo y secreto.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el numeral 2, establece que los Acuerdos son actos administrativos de efecto particular dictados por el Concejo Municipal, que deben ser publicados en la gaceta oficial siempre que afecte a la hacienda pública.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su numeral 1 establece la competencia del municipio respecto al gobierno y administración de los intereses propios de la vida local, enfatizando dicha competencia en el numeral segundo (2do) literal i del mismo artículo.

CONSIDERANDO

Que el diecisiete (17) de mayo de mil novecientos veintisiete (1927), nace en Providencia, comúnmente conocido como “Rio Chiquito”, el Mayor Carlos Segundo

JRG/rq

“Unidad, Justicia y Progreso”

García Olarte, hijo de Luis García y Ernestina Olarte; querido padre, hermano, abuelo, amigo y maestro, hombre ejemplar, humilde, de carácter fuerte y gran corazón.

CONSIDERANDO

Que el Capitán Carlos Segundo García Olarte, demostró que la vida es la mejor escuela y que las ganas, el interés, la entrega y el compromiso son herramientas esenciales para alcanzar el éxito; siendo un hombre honorable entregado a la ciudadanía y la labor social, creando el cuerpo de Bomberos del Municipio Junín, formando a los que hoy en día son héroes y ejemplo de las nuevas generaciones, convirtiéndose así en un personaje histórico del Municipio Junín.

CONSIDERANDO

Que los bomberos son muestra de pasión, entrega, valentía y compromiso, cualidades que caracterizan al cuerpo de Bomberos del Municipio Junín, institución ubicada en el “Cuartel Mayor (F). Carlos Segundo García Olarte”, sede inaugurada el día diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), gracias a la persistencia del Mayor Olarte quien con el apoyo de Jorge Olarte, Antonio Santo, Luis Fuentes, Luis Mogollón, Jesús Vargas, Carlos Sánchez y José Colmenares, lograron materializar este sueño que el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), cumple cincuenta (50), cuidando protegiendo y educando a los juninenses mientras forman a los héroes del mañana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Orden Mayor (F). Carlos Segundo García Olarte en su Única Clase en honor a tan distinguido ciudadano del Municipio Junín

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar la Orden Mayor (F). Carlos Segundo García Olarte a destacados profesionales juninenses, que brindan sus servicios en instituciones

JRG/rq

“Unidad, Justicia y Progreso”

bomberiles, desde hace más de diez (10) años, tanto a nivel nacional como internacional, reconociendo su desempeño y entrega en el cuidado a la ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO: La Condecoración Orden Mayor (F). Carlos Segundo García Olarte, no podrá entregarse en más de una (1) ocasión a una misma persona.

ARTÍCULO CUARTO: El botón y el certificado a entregar, tendrán como imagen principal y de fondo el rostro del Homenajeadado “Mayor (F). Carlos Segundo García Olarte”

ARTÍCULO QUINTO: En caso de ausencia justificada o fallecimiento el reconocimiento, podrá ser recibido por un familiar o persona debidamente autorizada.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en la Gaceta Municipal.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2024.

Años: “213 de la Independencia y 165° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

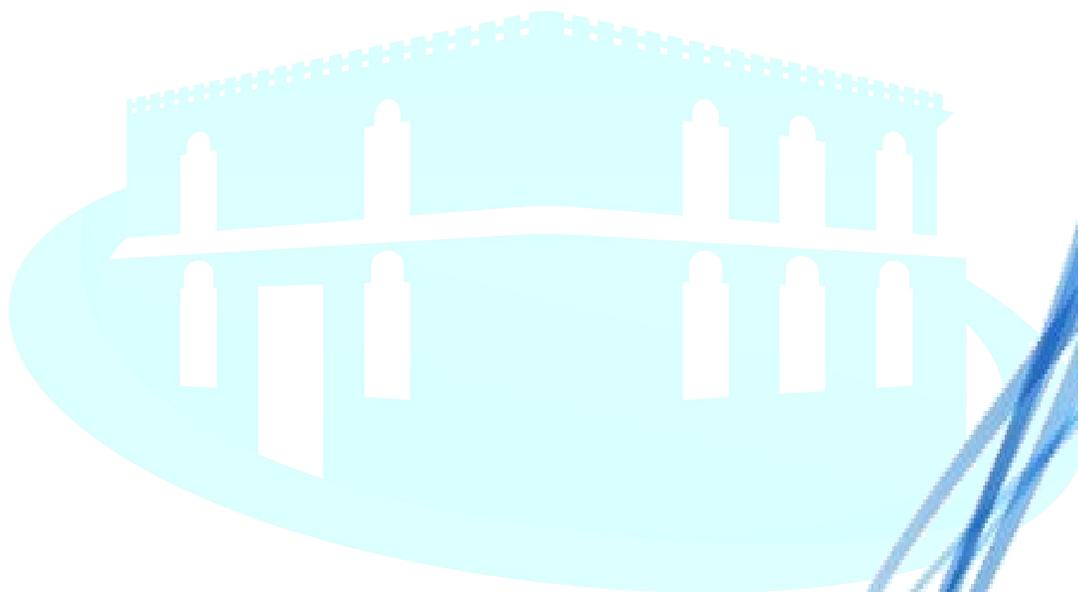
Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

JRG/rq

“Unidad, Justicia y Progreso”

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



CONCEJO MUNICIPAL DE
JUNÍN

JRG/rq

“Unidad, Justicia y Progreso”

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin
www.concejomunicipaljunin.com
Página 4 de 4